



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADOS	Walter Armando Álvarez Gaviria
RADICADO	050013103009- 2019-00332 -00
ASUNTO	Se tiene notificado por aviso al demandado.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

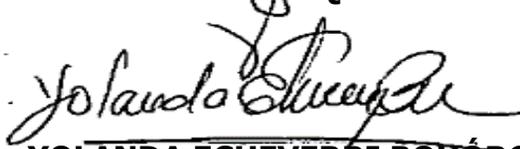
1-. Mediante auto que data 2 de julio de la presente anualidad, se dispuso previo atenderse en cuenta la notificación en debida forma al ejecutado, se adosara al expediente, certificación de la empresa de correo donde se avizore la dirección completa suministrada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda.

La parte interesada allegó el pasado 28 de agosto, memorial en acatamiento a lo allí dispuesto, donde se observa que el número de apartamento es 801 y **no** 81, como había quedado en las certificaciones traídas inicialmente al expediente.

En ese orden, cumpliéndose a cabalidad con las exigencias de ley, el señor **Walter Armando Álvarez Gaviria**, se tiene notificado por aviso, del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.17), misma, que se entiende surtida el 4 de marzo de 2020 a las 5 de la tarde, y a partir del día 5 de marzo del año en curso, comenzó a correr el término de tres días para retirar los anexos de la demanda, sin que la parte interesada compareciera a esta agencia judicial, comenzando el término del traslado legal a partir del 6 del mismo mes y año.

Ahora, debido a la suspensión de términos decretada en los acuerdos Nro. PCSJ 11517,11518, 11521, 11527,11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11557 de 2020; comenzó a correr términos el 1 de julio de 2020, encontrándose vencido el traslado para contestar la demanda y proponer excepciones en su defensa, sin que lo haya hecho.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S